



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 031-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 11° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-20018, que establece que son atribuciones del Consejo Regional el de aprobar o desaprobar la gestión y actuación de los funcionarios del Gobierno Regional, Gerencia General, Gerencias Regionales, Directores Regionales Sectores, Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios de confianza del Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 53-2018-GR.PUNO/CRP, se citó al del Director Ejecutivo del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA), para la sesión del día de la fecha, sin embargo no se presentó, pero tardíamente el mencionado director a horas 15:25 p.m., presenta con registro N° 0225, el Oficio N° 044-2018-GRP-PE-PRADERA/D.E.; justificando su inasistencia, comunicando que por motivo de reunión de organización y conformación del comité organizador del Festival Nacional del Queso, en la capital ganadera del Perú y la ruta del queso melgarino 2018, no le era posible asistir, incluso adjuntó copia simple del Oficio Múltiple N° 005-2018-MPM-A; estos hechos fueron evaluados por los Consejeros Regionales, mencionando el Consejero Regional de Puno quien indica que se debe respetar la máxima instancia de Consejo Regional, que aquí no cabe las disculpas; por tanto varios consejeros regionales en la estación de pedidos solicitan su desaprobación, es así que en la estación de orden del día luego del debate que consta en video, deciden que se desapruebe su gestión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sergio T. Arias Cepa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro T. Arias Ccapa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la gestión del Director Ejecutivo del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA) MVZ Jaime J. Figueroa Miranda, por los fundamentos y considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vitca
CONSEJERA DELEGADA